
CONALI INFORMA

BOLETÍN DE INFORMACIÓN, SERVICIOS Y COORDINACIÓN
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LITURGIA - CHILE

AGOSTO 2001
Serie Nueva N° 45

COMENTANDO LA IGMR 2001

LA CONCELEBRACION

La IGMR nueva dedica los n.199 a 251 a la concelebración. Son pocas las modificaciones respecto al texto anterior de 1970; solo algunas precisiones.

Pero nuestro comentario quisiera ayudar a descubrir el sentido y el espíritu de esta forma de celebración de la Eucaristía, ya que muchos detalles apuntan a ello.

Y hay que reconocer que, al iniciar este modo de celebrar en los años 1975, no se insistió en la teología subyacente : o sea en la estrecha relación entre Iglesia, Eucaristía y Sacerdocio, excelentemente formulada por el Concilio Vaticano II que recogió la Tradición de los siglos VII - IX.

Se pensaba que era solo un modo cómodo de evitar las misas individuales. Así, una misa concelebrada por sólo 2 sacerdotes no es una concelebración tal como lo ha querido el Concilio; y además se introdujeron en menos de 25 años, algunas malas costumbres que han desvirtuado la figura de la Concelebración.

El capítulo de la IGMR dedicado a la concelebración empieza por una afirmación doctrinal que recoge todo el descubrimiento de la Tradición de la Iglesia:

199 " En la concelebración, se expresa adecuadamente la unidad del sacerdocio y del sacrificio como también de todo el pueblo de Dios..."

Y los párrafos que siguen acerca de las ocasiones en que se recomienda la concelebración, se refieren casi exclusivamente a la concelebración presidida por el Obispo o su delegado, como si fuera la figura típica de la concelebración.

Por eso, es indispensable recordar la renovación que ha traído el Concilio Vaticano II acerca de la Iglesia y su relación con la Eucaristía y el sacerdocio ministerial, o sea :

- ❑ el carácter colegial del Episcopado y del presbiterado;
- ❑ la vinculación estrecha entre la Eucaristía y la Iglesia.

No se puede separar la concelebración de estas dos realidades fundamentales.

1. **El ministerio sacerdotal.**

Antes de ser la entrega de un "poder", la ordenación es la entrada en un "ORDO" (colegio). Nadie es obispo o sacerdote solito, ni siquiera en la celebración de la Eucaristía; y más se considera que es lo propio e incluso lo esencial del sacerdote o del obispo el celebrar la Eucaristía, más se tendrá en cuenta lo que es esencial en el sacramento del orden: la pertenencia a un colegio, en el cual la ordenación hace entrar.

2. **Eucaristía - Iglesia.**

"La Iglesia hace la Eucaristía, y la Eucaristía hace la Iglesia" (De Lubac, "Corpus Mysticum"), y era entonces un redescubrimiento de los autores latinos de los siglos VII-IX como de S. Agustín):

La Eucaristía se vincula a la Iglesia como la causa al efecto, como el medio para el fin, y al mismo tiempo como el signo a la realidad... Por la Eucaristía, cada uno se inserta con toda verdad en el único cuerpo...

"Corpus - ORDO": es el marco de la reflexión teológica -según la Tradición- sobre la Eucaristía, la Iglesia y el sacerdocio. La concelebración es como una realización concreta, una manifestación en signo, de estos redescubrimientos esenciales:

"En la celebración eucarística presidida por el Obispo, los presbíteros concelebran con él, para que en la Eucaristía se manifieste el misterio de unidad de la Iglesia, y ellos aparezcan ante la comunidad como el presbiterio del Obispo" (Cerem. obisp. n. 21)

a) La concelebración presidida por el Obispo (o por su delegado) es la figura "normal" en toda su originalidad y legitimidad incontestable. (Cf. el aforismo: "El Obispo está en la Iglesia, la Iglesia está en el Obispo")

Si se considera únicamente la relación entre el celebrante y el Cuerpo sacramental de Cristo (el "poder" de consagrar), no hay diferencia entre sacerdote celebrante y obispo celebrante.

En cambio si se considera la relación entre Cuerpo de Cristo sacramentalmente presente en la Eucaristía y cuerpo eclesial de Cristo significado y edificado por la Eucaristía, hay una diferencia según preside el obispo o el sacerdote. El Cuerpo eclesial es mucho mejor significado por la Eucaristía presidida por el obispo, y son los casos casi exclusivamente enumerados en los n.199-204 de la IGMR.

b) Y sin embargo, el caso más frecuente de concelebración entre nosotros hoy día, es la concelebración presidida por un sacerdote no delegado por el obispo.

La nueva IGMR dice:

(199) "La concelebración se recomienda...

c/- en la misa conventual y en la Misa principal en iglesias y oratorios;

d/ y en las Misas que se celebran en cualquier clase de reuniones de sacerdotes, tanto seculares como religiosos".

Y es la manifestación de la unidad del sacerdocio la razón más explícita que avanza el Concilio, y son documentos posteriores (Decreto Ecclesiae semper, Eucharisticum mysterium n.47, y la IGMR) que añadirán a esta razón, la manifestación de la unidad del sacrificio y de la unidad de todo el pueblo de

Dios, dimensiones presentes en toda Eucaristía, pero mejor manifestadas en la Eucaristía concelebrada.

De allí la decisión de extender la facultad de concelebrar, tanto en misas Presididas por el Obispo, como en misas presididas por un sacerdote.

3. **Concelebración y presidencia.**

Las normas de la concelebración establecen que el que preside no debe ser confundido con los concelebrantes.

Si bien se puede decir que en la misa todos los miembros de la asamblea "concelebran" por ser revestidos por su bautismo del sacerdocio de Cristo, en la concelebración los sacerdotes "concelebrantes" no son "co-presidentes". Todos celebran, uno solo preside.

Cuando el Obispo mismo (e incluso su delegado o Vicario episcopal) "preside", el problema no se plantea: él solo preside.

Y si son varios los obispos presentes, uno solo preside: nunca se habla de co-presidencia, o de presidencia colectiva.

Así por ejemplo, sólo el que preside dice : "El Señor esté con ustedes", a lo cual todos los concelebrantes contestan junto con la asamblea; sólo el presidente bendice la asamblea: sólo pronuncia en voz alta las palabras de la Plegaria;

sólo, debe distinguirse por lo menos por la casulla y ocupar el lugar de la sede. No es un "primus inter pares".

Alguien debe simbolizar la persona única de Cristo-cabeza, y también la Iglesia que no es un grupo informal, sino una comunidad estructurada.

Además, si bien es junto con los concelebrantes que el sacerdote-presidente "re-presenta" a Cristo, es el único a "representar" (en otro sentido, "in nomine", y no ya "in persona") al obispo; incluso se puede decir que toda concelebración es presidida por el obispo o por su delegado.

Más estará claro que el presidente tiene el lugar del Obispo, más significará visible y teológicamente a Cristo-Presidente de la asamblea. (Cf. textos de San Ignacio de Antioquía)

*** * ***

Consecuencias Prácticas

1. Una concelebración supone un **mínimum de tres sacerdotes.**
Dos sacerdotes no hacen una verdadera concelebración significativa, tal como lo quiere la Iglesia. Y si el caso se presenta excepcionalmente (exceptuando el caso del obispo acompañado de un sacerdote, -porque él preside-) sólo uno de los dos debe "presidir". Se puede dudar de la validez de una misa en que cada uno sucesivamente pronuncia las palabras de la consagración, uno sobre el pan y el otro sobre el vino...

El "yo" de Jesús hablando y actuando en la Cena ("esto es mi cuerpo, esto en mi sangre") no puede dividirse en dos "yo", o sea 2 sacerdotes que se expresan sucesivamente, (aún si el 1 acompaña en voz baja las palabras del otro).

La concelebración no es 1 concelebrante + N...concelebrantes; es un presidente + 1 o varios concelebrantes.

Este celebrante principal ("presidente") se distingue normalmente de los otros por el hecho de que utiliza un lugar especial (la sede); por la casulla, mientras que los demás pueden llevar sólo una estola, o el hecho de que las voces de los concelebrantes no deben cubrir la suya. Conviene evitar toda iniciativa que daría la impresión de una presidencia bicéfala.

Lo repetimos, la concelebración no es co-presidencia.

2. ¿Deben todos los sacerdotes concelebrar cuando se celebra una concelebración?

Algunos se preguntan si es oportuno para ellos celebrar siempre como ministros. Algunos optan vivir la Eucaristía como los demás fieles, otros no

revestir el alba, pero pronunciando las palabras consagradorias, con un m nimum de gestos.

Estos interrogantes se refieren directamente a dos problemas: la eclesialidad de la misa y el ministerio sacerdotal:

a) El primero es la comprensi3n de la misa como "celebraci3n con pueblo": es la forma t pica de la celebraci3n de la Eucarist a seg n el Misal de Pablo VI. Y la nueva versi3n de la IGMR ha sustituido a la expresi3n "misa sin pueblo", la de "Misa cui unus tantum minister assistit", ("misa a la que un solo ministro asiste"). De un cierto modo, la "misa sin populo" no existe. Casi todas las oraciones de la misa dicen que los que no est n efectivamente presentes, no lo son sin los dem s y que los ausentes no lo son, sino f sicamente.

b) El segundo, relacionado al precedente, es la del v nculo entre la ordenaci3n y la celebraci3n efectiva de la misa. Eso no significa que siempre hay que subordinar absolutamente el ministerio presbiteral y su ejercicio para la comunidad reunida.

Es la ordenaci3n misma la que constituye el origen de la eclesialidad del ministerio presbiteral, de tal manera que la celebraci3n eucar stica por el sacerdote es siempre e inseparablemente una acci3n de Cristo y de la Iglesia.

Aun si los cristianos no pueden estar presentes, es un acto de Cristo y de la Iglesia.

La ordenaci3n no puede ser asimilada a una "funcionarizaci3n", o sea, contrataci3n y designaci3n oficial de un funcionario. La presencia del ministerio ordenado en la Eucarist a debe ser contemplada prioritariamente, no como una funci3n que hay que ejercer para hacer posible la participaci3n de los fieles, sino m s ampliamente, como la realizaci3n de lo que una persona ordenada ha llegado a ser: sacerdote, signo del  nico Sacerdote Jesucristo.

Conviene, pues, salvo excepciones, que los sacerdotes participen en la Eucarist a como tales y, por lo tanto, concelebr n.

Así se manifiesta la naturaleza de la Iglesia y el lugar de cada uno: lo expresa la nueva redacción del ex n. 58:

n. 90: La celebración eucarística es acción de Cristo y de la Iglesia, que es "sacramento de unidad", es decir, pueblo santo congregado y ordenado bajo la dirección del Obispo. Por eso pertenece a todo el Cuerpo de la Iglesia, lo manifiesta e influye en él; pero atañe a cada uno de los miembros de este Cuerpo, según la diversidad de ordenes, funciones y participación actual. De este modo; el pueblo cristiano, "raza elegida, sacerdocio real, nación consagrada pueblo adquirido," manifiesta su coherencia y su orden jerárquico. Por tanto, todos los ministros ordenados y los fieles laicos, al desempeñar su función u oficio, harán todo y sólo aquello que les corresponde.

Quizás este texto permite comprender el motivo por que hay sacerdotes que prefieren no concelebrar o no revestir alba cuando hay muchos concelebrantes y poca asamblea, como si fuera una desfiguración del misterio de la Iglesia. Pero, ¿es una solución el no conformar su actuar personal a su propia "configuración" al misterio de Cristo ?

Es también la razón por la cual, al parecer, la gran mayoría de los fieles poco se satisfacen al ver en la asamblea a un sacerdote conocido como tal.

Y desde el punto de vista de los sacerdotes y de su vida, la exigencia que es la suya de "imitar lo que cumplen" (PO 13) en el misterio eucarístico los conduce a considerar la celebración, y por lo tanto la concelebración, como una fuente para su ministerio y su vida, como su "munus praecipuum": tarea específica (IGMR 19).

Por eso el Concilio(PO 13),se apoya sobre esta lógica para recomendar la celebración cotidiana, y la IGMR añade:

n.19 : "Por eso se recomienda que, en lo posible, el sacerdote celebre el sacrificio eucarístico cotidianamente".

*** * ***

Muchos otros aspectos podrían tratarse acerca de la concelebración. Los límites de este artículo no permiten desarrollarlos:

- ❑ caso de la presencia del Obispo en la primera misa de un nuevo sacerdote, en el funeral de sus padres, en el asumir una nueva parroquia o un cargo de confianza del obispo, en la celebración del aniversario de su ordenación...

Ver a continuación nuestro comentario "Presidir sin celebrar, celebrar sin presidir".

El Ceremonial de los Obispos tiene un capítulo al respecto.

- ❑ Lugar de la Asamblea de los fieles en caso de numerosos sacerdotes concelebrantes. Evitar relegarlos como si no existieran. El altar debe ser visible desde la Asamblea, aunque los fieles sean pocos.
- ❑ Problema de concelebraciones frecuentes en parroquias de grandes ciudades, el día domingo, mientras faltan sacerdotes en otras parroquias, y numerosas capillas estén sin atención sacerdotal
- ❑ Utilización de la concelebración para "realzar" una ceremonia, solicitada por familias que piden una concelebración con varios sacerdotes amigos con ocasión de funeral o matrimonio...

*** * ***

DETALLES PRACTICOS

1. Disposición del lugar

Muy distinta será la concelebración según el número de sacerdotes concelebrantes; si preside un Obispo solo o acompañado de otros obispos; si se celebra en un templo o al aire...

Una concelebración que reúne más de 80 sacerdotes necesita un Maestro de ceremonia experto que visualiza, planifica, prepara y dirige la celebración junto con un equipo de colaboradores.

En todos los casos, habrá que destacar la sede del que preside y el altar que debe ser visible también por los fieles.

La ubicación de los distintos ministerios tiene su importancia, ya que ellos manifiestan la sinodalidad de la Iglesia, es decir de su unidad en la diversidad de los carismas. La concelebración es el signo de la naturaleza comunal y colegial del presbiterium dentro de la asamblea litúrgica que es la epifanía de la sinodalidad de una Iglesia local.

Si varios obispos están presentes, se ubicarán en un lugar distinto del de los sacerdotes, visualizando el "colegio episcopal" sin aparecer como co-presidiendo (Cer.Ep. 565).

Los presbíteros juntos forman el "colegio presbiteral".

Conviene que los sacerdotes hagan una opción clara: o bien celebran como sacerdotes y revisten el alba y la estola; o bien participan como los demás fieles y en este caso no concelebran en sentido estricto.

Los diáconos juntos, harán visible el "colegio diaconal", y los que han de actuar de una manera u otra durante la celebración tendrán su lugar, siempre evitando aparecer como co-presidiendo al lado del celebrante principal.

Se preverá también el lugar de los demás ministros (acólitos, monaguillos...)

Habitualmente se utiliza la disposición circular alrededor del altar. La sede de la presidencia se sitúa en el primer círculo. Los concelebrantes se ubican alrededor y los laicos eventualmente presentes, en el círculo subsiguiente.

No siempre el que preside debe estar en el centro detrás del altar: puede perfectamente ubicarse como primero de la fila de los concelebrantes, más cerca de la asamblea.

En cuanto al ambón, no siempre conviene que esté al lado del altar, puede estar también en medio de la asamblea, en el lado opuesto al altar, visible por todos, e incluso permitir una verdadera procesión con el evangelionario.

En caso de un gran número de concelebrantes, se utilizará parte de la nave para los sacerdotes, estando en el presbiterio los diáconos que servirán al altar y a la Palabra y en la distribución de la comunión.

2. Algunos momentos de la concelebración.

(No conviene que el Santísimo esté en el presbiterio: la concelebración no prevé ninguna genuflexión delante del Sagrario.

Es preferible llevarlo en una capilla o una nave lateral. Y la concelebración deberá destacar la fracción del pan, y no utilizar hostias consagradas en misas anteriores)

□ Procesión de entrada

Todos los concelebrantes y diáconos, al llegar al altar, lo saludan de a dos y lo besan por delante (de espalda al pueblo, no así a la salida. "Ara Christus es". Primero el saludo a Cristo, antes de la primera profesión de fe que es la señal de la Cruz.

Ojalá se respete la norma:

"Nunca se admita a nadie a una concelebración una vez que ya haya empezado la Misa" (n.206)

El celebrante principal preside desde la Sede, no detrás del altar durante los ritos iniciales y la liturgia de la Palabra (IGMR n. 124)

□ Proclamación del Evangelio

Cuando preside un Obispo, el presbítero que, en ausencia del diácono, proclama el Evangelio, le pide y recibe la bendición. Este rito sin embargo no se hace en la concelebración que preside un presbítero.(n.213)

Por ser el Obispo Sucesor directo de los Apóstoles encargados de llevar el Evangelio hasta los confines del mundo, se significa así que la Palabra de Dios ("Memoria de los Apóstoles") se transmite desde él.

Después de la proclamación, el presbítero o el diácono puede besar el Evangeliario, o bien llevarlo al Obispo que preside, el cual puede bendecir con él a la asamblea (Cer.Ep. 141) (No así si preside un sacerdote)

□ Plegaria eucarística

Después de la Oración sobre las ofrendas, algunos obispos o concelebrantes rodean el altar, "de manera que la acción sagrada pueda ser bien vista por los fieles" (n.215).

"El diácono se ubica, no al lado, sino un poco detrás del celebrante principal, para servir al libro o al cáliz en el momento oportuno".

- Los sacerdotes concelebrantes pronuncian las palabras de la Plegaria eucarística, incluso las palabras consagradorias, *en voz baja*, de tal manera que la voz del que preside se pueda oír claramente (n.218).

Sin embargo, "es loable que sean cantadas las partes que deben decir juntos todos los concelebrantes que en el misal tienen melodía" (n.218).

La proclamación cantada - como una única voz "in persona Christi"- es distinta de una "recitación" . Recitar en común es como invitar a la asamblea a lo mismo, y no es de extrañar que muchos fieles recitan también las palabras de la consagración, así como las de la doxología final.

En Chile disponemos de la melodía de los Benedictinos de Las Condes.

Sería de desear que no se use más el folleto de las Plegarias para evitar transformar esta parte tan importante de la sinaxis en una monótona recitación común. Sólo las intercesiones que se encomiendan a uno u otro de los concelebrantes son leídas (ojalá con micrófono si es necesario), desde el lugar mismo del concelebrante que puede leer desde su folleto, para evitar desplazarse hasta el misal del celebrante principal.

El gesto de la consagración es indicativo, no epiclético.

Los diáconos permanecen de rodillas desde la epiclesis hasta la elevación del cáliz (Cer.Ep. 155)

Llama la atención las últimas palabras del n. 236 :

"la doxología final es pronunciada solamente por el sacerdote principal a una con los otros concelebrantes, pero no por los fieles".

No se ve bien como prohibirlo a los fieles si solo un grupo lo recita en voz alta! Debería siempre ser cantada, pero con la condición de cantar siempre también el Amen final, que es el más importante de la misa.

Cuando debe omitirse la monición

“Este es el sacramento de nuestra fe” (Nota de la Congregación para el Culto Divino)

Esta monición, según la Constitución apostólica de Pablo VI; “Missale Romanus”, ha sido ubicada después de la Consagración para que sirva de introducción a la aclamación de anamnesis de la Asamblea: “Anunciamos tu muerte...”

La Congregación del Culto Divino, de acuerdo con la nueva finalidad de la monición, ha declarado que “cuando, por alguna razón, ningún fiel puede responder al sacerdote, como acontece en la Misa que por necesidad se celebra sin ningún ministro, el celebrante debe omitir dicha monición.

Lo mismo hay que decir en el caso de las concelebraciones en las que no está presente en ningún fiel, pues nunca los sacerdotes que han consagrado deben decir ni cantar las aclamaciones Anunciamos tu muerte... que es exclusiva de la asamblea, nunca del celebrante ni de los concelebrantes, pues ellos actúan “in persona Christi”, y la aclamación se dirige a la misma persona de Cristo. Cf. Notitiae, V (1969)

Ritos de la comunión

- En el Padre nuestro todos los concelebrantes elevan también las manos, (junto con la Asamblea!)
- En el rito de la paz, los que están más cerca del celebrante principal la reciben de él antes que el diácono. (238)
El celebrante principal no deja el centro del altar, para ir a dar la paz a otros. (154)
- En la fracción del pan, el celebrante principal no dice el Cordero de Dios, sino que rompe y reparte las hostias en distintas bandejas, con la ayuda de los diáconos o de los concelebrantes. (.240)

Si los sacerdotes son numerosos, varios diáconos pueden repartir la Hostia a los concelebrantes, mientras se sigue cantando el Cordero de Dios, de manera que todos puedan comulgar al Pan al mismo tiempo.

También se puede pasar la patena (o bandeja) de uno a otro hasta el último. Cada uno tiene la hostia con la mano derecha y pone debajo su mano izquierda. (242)

El reparto de la Forma sagrada forma parte de la "Fracción del Pan"; por eso se puede cantar varias veces el canto de la Fracción (Cordero de Dios), intercalando tropos en esta letanía.

3. La comunión.

a. Si son pocos, los concelebrantes pueden tomar directamente la Hostia desde el altar, o bien la reciben en la mano del celebrante principal.

Se notará la norma :

"Después de comulgar al Pan y al Cáliz, el celebrante principal distribuye la comunión a los fieles" (n.246a)

- Para la comunión al cáliz, los concelebrantes pueden tomar la Sangre del Señor permaneciendo en sus lugares y bebiendo del cáliz que les ofrece el diácono o un concelebrante, o también pasándose el cáliz uno a otro. El cáliz siempre ha de ser limpiado por el que bebe o por el que presenta el cáliz.

O bien:

El cáliz se deja al lado derecho del altar sobre el corporal. Los concelebrantes se acercan uno tras otro al centro del altar (por delante o por detrás), hacen la genuflexión y comulgan el Cuerpo del Señor; luego pasan al lado derecho del altar y toman la Sangre del Señor.

b. Si los concelebrantes son numerosos:

La comunión a la Sangre se hace por intinción, y en este caso, siempre al altar.

Terminada la comunión del celebrante principal, el diácono o un concelebrante prepara el cáliz (o 2 a cada lado del altar) junto con una patena y un pocillo conteniendo las Hostias partidas en la Fracción.

Los concelebrantes, uno tras otro, se acercan al altar, hacen la genuflexión, toman una partícula, la mojan parcialmente en el cáliz y poniendo la patena debajo de la boca, sumen la partícula, y luego vuelven a su lugar.

- Los diáconos que llevan la comunión a los fieles comulgan al altar al Pan y luego al Cáliz de mano del celebrante principal.

Los demás diáconos comulgan después de los sacerdotes.

Al final de la comunión, el (los) diácono(s) traslada(n) el cáliz vacío a la credencia, y allí él (los) o un acólito instituido, lo purifica y lo seca. La Sangre se

sume siempre al altar, nunca a la credencia, ni sentado, ni de pie en cualquier lugar.

Nunca se hace la purificación al altar.

4. Bendición final

Si varios Obispos concelebran, solo el celebrante principal, actuando "in persona Christi", da la bendición del final de la misa. Es como el "Vayan!" de Cristo en la Ascensión, pronunciado por el que lo "re-presenta".

Tampoco el Obispo puede asociar a los sacerdotes a su bendición, como si fuera la bendición de un colegio episcopal o presbiteral.

➤ Anexo

Nota sobre la comunión de los concelebrantes

Los concelebrantes nunca reciben la Eucaristía como los demás participantes : sacerdotes no-concelebrantes, diáconos y laicos.

Es un principio general que tiene repercusiones rituales.

Dice la nueva IGMR n. 244 : "Seipsos comunicantes": los concelebrantes toman ellos mismos la Eucaristía, porque ellos la han consagrado.

Aun en el caso, por tanto, de que el Obispo u otro ministro les entregue el Cuerpo y la Sangre del Señor, nunca se debe entablar entre el concelebrante que comulga y el ministro que le entrega la Eucaristía el diálogo habitual con los demás fieles: "El Cuerpo de Cristo, la Sangre de Cristo: R/ Amen"; los concelebrantes deben, aunque reciban la Eucaristía, siempre comulgar en silencio.

Los concelebrantes necesariamente comulgan bajo las dos especies. Ahora bien por más que la normativa permita diversas maneras de comulgar de la Sangre del Señor, han de tener presente el importante principio de teología sacramental recordado por la Instrucción "Sacramentali Communionem" (Culto Divino 29.VI-1970):

El modo mas expresivo y por ello el más recomendable de comulgar de la Sangre del Señor es beber del cáliz eucarístico"; sólo este modo realiza y expresa claramente la obediencia al mandato del Señor : Bebed todos de él (del cáliz).

Hay ciertamente ocasiones o causas que pueden aconsejar otros modos de participar de la Sangre del Señor, pero no es indiferente comulgar bebiendo del cáliz o limitándose a una menos expresiva intinción.

En cuanto a las diversas posibilidades que el Misal presenta para la comunión de los concelebrantes, hay que distinguir fundamentalmente dos tipos de concelebración : la concelebración de unos pocos concelebrantes, y la que congrega un gran número de concelebrantes (misa crismal, grandes celebraciones diocesanas).

En la concelebración de unos pocos concelebrantes, éstos pueden sumir su fragmento de pan eucarístico (nunca una hostia entera) al mismo tiempo que el celebrante, y luego tomar el cáliz mientras se distribuye ya la comunión a los demás fieles.

En las concelebraciones numerosas es preferible que el celebrante principal comulgue como en las misas habituales (sume el Cuerpo y la Sangre del Señor) y pasa inmediatamente a distribuir la comunión a los fieles).

Mientras se distribuye la comunión a los fieles, los concelebrantes se van acercando al altar y toman ellos mismos el pan y el vino eucarístico (o los reciben en silencio de algún ministro).

En todo caso hay que evitar que aparezcan como dos grupos de concelebrantes, los "más distinguidos" que sumen el Cuerpo del Señor al mismo tiempo que el celebrante principal y los demás que comulgan después, mientras se distribuye la comunión a los fieles. También hay que evitar llevar el copón y el cáliz con la preciosa Sangre en medio de los concelebrantes y ofrecer a cada uno la hostia para que comulgue por intincción.